



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4 s/ licencia sin goce de haberes VACCARO, Luciano Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 el escribiente (interino) del mencionado juzgado, doctor Luciano Martín Vaccaro solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido propuesto para ocupar el cargo de Secretario (interino) en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 32.


Que a fs. 3/4, el titular del citado juzgado y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, respectivamente, prestan conformidad al presente pedido.


Por ello,


SE RESUELVE:

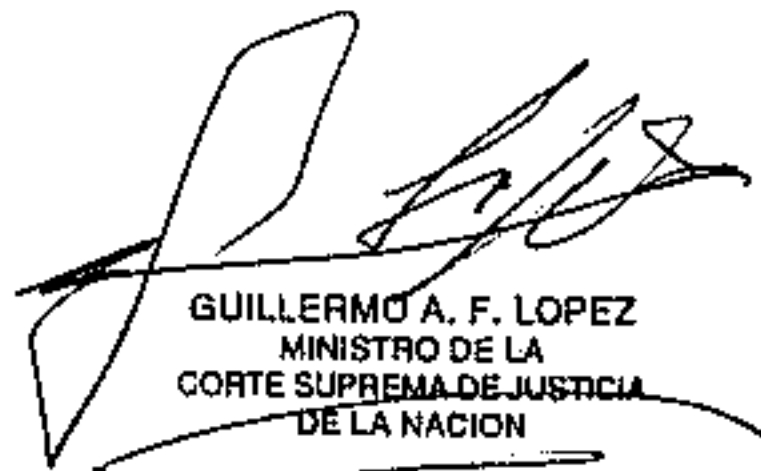
Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 15 de noviembre del corriente año y por el término de tres (3) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

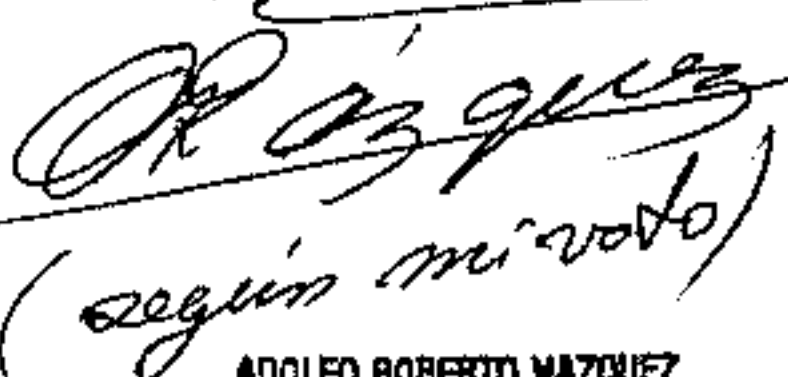
Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


(según mi voto)
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-/- TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, concédese licencia sin goce de haberes, a partir del 15 de noviembre del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, al escribiente (interino) del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, doctor Luciano Martín Vaccaro; en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION